

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Dirección Asesoría Jurídica ...

PARRAL, 05 de Febrero de 2010.-

DECRETO EXENTO Nº 517

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 07 de Enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Elba del Carmen Hernández Fuentes.-
- **2)**.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 07 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Elba del Carmen Hernández Fuentes, C.N.I. Nº 11.334.782-1, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará a la Sra. Hernández Fuentes, a título de honorario mensual, la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- **3.- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (4-3-1) "Centro de Atención Madres Temporeras", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/AGA/gam. DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- Dideco

6.- Interesada



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 07 de Enero de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **ELBA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad número once millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y dos guión uno (N° 11.334.782-1), Auxiliar, domiciliada en Población Arrau Méndez, calle José Ángel Candia N° 196, de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **ELBA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FUENTES**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice tareas de aseo en el Centro de Atención Para Hijos de Mujeres Temporeras, Escuela Arrau Méndez.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Viernes desde las 14:30 hrs. hasta las 18:00 hrs.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Enero de 2010 y el 28 de Febrero del año 2010, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. Nº 4.860.477-3

ELBA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FUENTES C.N.I. Nº 11.334.782-1